

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.760 · 1996

LEY 11.760

Boletín Oficial, 1 de febrero de 1996 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 11.760

LEY 11760

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la Localidad de Smith, Partido de Carlos Casares, designado catastralmente como: Circunscripción V, Sección A, Manzana 54, Parcela 7; Partida Nro. 2347; inscripto su dominio al Folio 5183/57 del Registro de Declaratoria de Herederos con relación a la inscripción Folio 308/25 del Partido de Carlos Casares, a nombre de Anita Isabel Gallo y Rivas, y Anita Rivas de Gallo y/o quien o quienes resulten ser sus .legítimos propietarios.

ARTÍCULO 2°. El inmueble citado en el artículo anterior será transferido en donación a la Municipalidad de Carlos Casares, con destino a la construcción de viviendas.

ARTÍCULO 3°. Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio vigente las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo

VEREDICTA LEYES

Ley 11.760. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).